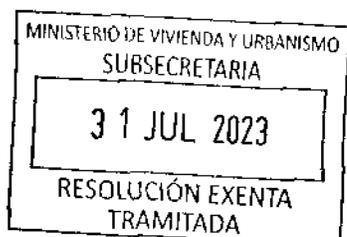




CAS/LEM/GVM  
Int. N° 626/2023



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 447, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, PARA FAMILIAS CUYAS VIVIENDAS SE VIERON AFECTADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN VIÑA DEL MAR, EN LA REGION DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA/**

31 JUL 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1277,

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 447, (V. y U.), de fecha 10 de febrero de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede, para familias cuyas viviendas se vieron afectadas por el incendio ocurrido en Viña del Mar, en la Región de Valparaíso;
- c) El Oficio Ord. N° 3416, del Director del SERVIU de Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2023, en el que solicita realizar modificaciones al Llamado para familias damnificadas convocado mediante la Resolución del Visto b) precedente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) La afectación que sufrió una parte de la comuna de Viña del Mar a raíz del incendio ocurrido en diciembre del año 2022;
- b) La necesidad de modificar algunas condiciones del llamado efectuado por la Resolución indicada en el Visto b) anterior, para facilitar las condiciones de acceso de todas las familias damnificadas por el incendio ocurrido en el mes de diciembre de 2022;
- c) Los correos electrónicos de fecha 27 de julio de 2023, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 447, (V. y U.), de 2023, en el siguiente sentido:
  - 1) Reemplázase en el inciso segundo del Resuelto 1, la expresión "31 de julio de 2023" por "15 de diciembre de 2023".

- 2) Modifícase el Resuelvo 2, en el siguiente sentido:
- a) Agrégase en la letra c), inmediatamente después del punto aparte la siguiente frase: "Esta eximición también aplicará en el caso de damnificados que adquirieron una vivienda con subsidio habitacional y la transfirieron a un tercero en forma previa al siniestro."
  - b) Agrégase, después de la letra e), la siguiente letra f):  
"f) De lo dispuesto en la letra f) del artículo 4, referido al impedimento de no poder postular por el plazo de tres años desde que el postulante fuese invocado como parte de otro núcleo familiar seleccionado o beneficiado en un proceso anterior."
- 3) Incorpórase en el Resuelvo 5, numeral 5.5, en su letra b), el siguiente inciso final, nuevo:
- "En casos debidamente justificados, para proyectos de Pequeños Condominios y Densificación Predial, que contemplen un máximo de hasta 4 viviendas, las tareas de asistencia técnica podrán ser desarrolladas por profesionales competentes, en las condiciones fijadas en la letra c) siguiente."
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 447, (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARÍA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI V. Y U. REGIÓN DE DE VALPARAÍSO
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6

**GABRIELA ELGUETA ROBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**